CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001 DE 2026**, desde la etapa precontractual, contractual y post-contractual, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA BARRIOS ROJAS PINILLA, SAGRADA FAMILIA, TORRES DEL CASTILLO, VILLA LAURA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO BRISAS SEDE C VEREDA CAÑAVERAL BAJO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

". El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Está estimado en la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($129.009.412,88) MLCTE**, El Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo a Los fondos destinados a cubrir las obligaciones, con el certificado de disponibilidad. No. 26-00079 expedido el 13 de mayo de 2026, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del INDERSANGIL

Esta Convocatoria suscrita por el Director General, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación CONTRATOS.GOV.CO, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana, se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el Director General para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, en la Dirección General, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001 DE 2026.**

El costo de las copias, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Se expide en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

Con todo respeto,

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
DIRECTOR GENERAL.
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL